

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda y Economía

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2025, por la que se autoriza una ampliación de crédito, en el anexo de subvenciones y transferencias corrientes del programa 221B00, Emergencias, protección civil y extinción de incendios de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por importe de 98.000.000 euros, que permite la inclusión de la línea de concesión directa 168.1.c S1890, «Ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de personas físicas afectadas por el temporal de 29 de octubre de 2024» (expediente 00.001/25).

Por Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvia de 29 de octubre de 2024, por importe de 200.000.000 euros, de los cuales 60.000.000,00 euros se consignaron en el presupuesto de 2024 y 140.000.000, en el presupuesto de 2025.

Por Resolución del 5 de noviembre de 2024 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se autorizó una ampliación de crédito en el anexo de subvenciones corrientes del programa 221B00, Emergencias, protección civil y extinción de incendios, y la inclusión de dos líneas de subvención, por importe de 60.000.000 y 20.000.000 euros, respectivamente, para dar cobertura a las ayudas.

Por Decreto 177/2024 de 4 diciembre, del Consell, se modificaron los artículos 5 y 6 del mencionado Decreto 163/2024, consignando 102.000.000,00 euros en el presupuesto de 2024 y 98.000.000,00 euros en el presupuesto para 2025, para la línea de subvención S1890, «Ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de personas físicas afectadas por el temporal de 29 de octubre de 2024».

Por Resolución del 11 de diciembre de 2024 de la Conselleria de Hacienda y Economía, se autorizó una ampliación de crédito de la citada línea S1890 por importe de 42.000.000 euros.

Tras la prórroga de los presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2025, en el importe inicial del presupuesto 2025 no figura la dotación de la línea S1890, aprobada por Decreto 177/2024 de 4 diciembre, del Consell, para el ejercicio 2025. Por ello, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias propone una ampliación de crédito en el capítulo 4 del programa 221B00, Emergencias, protección civil y extinción de incendios, por importe de 98.000.000 euros, para la inclusión de la línea de subvención de concesión directa 168.1.c S1890, por importe de 98.000.000 euros, para dar cobertura a las ayudas aprobadas por el decreto.

En consecuencia y en virtud en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 8/2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el artículo 48 de la Ley 1/2015 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y en el artículo 2.2 del Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025 y considerando la competencia para resolver de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV 9792 de 20 de febrero) de delegación de determinadas competencias en órganos de esta conselleria,

RESUELVO

Autorizar una ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria 107000000GE00000 G.221B00.48090 por importe de 98.000.000 euros, que permite la inclusión de la línea de concesión directa 168.1.c S1890, con los datos descriptivos que se detallan a continuación:



CÓDIGO LÍNEA: S1890	DENOMINACIÓN: ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de personas físicas afectadas por el temporal de 29 de octubre de 2024.
IMPORTE: 98.000.000	BENEFICIARIOS PREVISTOS: personas físicas que tienen a su disposición una vivienda ubicada en alguno de los municipios afectados por el temporal del 29 octubre cuyo contenido haya resultado gravemente dañado.
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa artículo 168.1.c de la Ley 1/2015. PUBLICAR DATOS: sí	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: ayudas urgentes para indemnizar o compensar los daños ocasionados en los enseres y bienes de primera necesidad de las personas físicas que tienen a su disposición una vivienda ubicada en alguno de los municipios afectados por el temporal del 29 octubre, cuyo contenido haya resultado gravemente dañado.

València, 9 de enero de 2025

Carlos Pablo Gracia Calandín
Subsecretario